

ACTA ORDINARIA 39-2020. Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “Zoom”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:06 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación en Quebradilla, Cartago, a las 12:06 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en su casa de habitación, en San Roque de Barva de Heredia, a las 12:06 p.m.; y el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:06 p.m. ---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar el Orden del Día, incorporando un capítulo para agregar las unidades de implementación mediante una ampliación al Acuerdo 7 del Acta Ordinaria 39-2019, celebrada el 17/12/2019 a la solicitud FP-006B-19, empresa Caferrán S.A.
- b) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva incluir un capítulo en el Orden del Día de la próxima sesión para conocer acerca del Observatorio de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 38-2020, CELEBRADA EL 10/11/2020.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 38-2020, celebrada el 10/11/2020, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: CONVOCATORIA COVID 19.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos de aprobar la solicitud **FI-0004-20** presentada por la **Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT)**, cédula jurídica No. 3-006-213777, cuyo representante legal es la señora Cynthia María Cordero Solís, cédula de identidad 111390804, para que se realice el proyecto: "**Optimización de protocolos in-house de extracción y purificación de RNA virus sars- CoV-2**", por un plazo de 6 meses, a cargo del investigador principal, Randall Loaiza Montoya, cédula de identidad 303510441, correo electrónico: rloaiza@cenat.ac.cr; dado a que obtuvo una calificación superior a 80 puntos en los criterios de Evaluación:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	20	18.0
Experiencia del equipo	15	12.4
Resultados e impacto esperados	35	33.0
Factibilidad técnica de la propuesta	20	20.0
Cronograma y presupuesto	10	10.0
TOTAL	100	93.4

Se aprueba un monto total de hasta **¢18.067.264,00** (Dieciocho millones sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro colones exactos) para atender los siguientes rubros: Insumos y Materiales: ¢17.130.014,00 y Adquisición de Maquinaria y Equipo: ¢937.250,00. El desglose es el siguiente:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios de investigación y apoyo técnico	
Adquisición o arrendamiento de licencias tecnológicas y a fuentes de información especializadas	
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación.	17,130,014
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	937,250
Gastos en adaptaciones menores	
Capacitación y entrenamiento de recursos humanos de la entidad	
Remuneraciones	18,067,264

La Institución deberá aportar como contrapartida el monto total de **¢30.376.230,00**. Los recursos económicos serán administrados por la Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología cédula jurídica No. 3-006-213777. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. La distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-009-2020, celebrada el 19 de noviembre, 2020, punto 3, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0190-2020 de fecha 19 de noviembre, 2020. **Aprobado sujeto hasta que se tenga la reserva.** ACUERDO FIRME

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos de aprobar la solicitud **FI-0001-20** presentada por **FUNCENAT, cédula jurídica No.3-006-213777**, cuyo representante legal Cinthya Cordero Solís, cédula de identidad 1-

1139-0804, para que realice el proyecto: "**Entendiendo el impacto del COVID-19 en Costa Rica con una plataforma computacional para simulaciones epidemiológicas**", por el período de 12 meses, a cargo del **investigador principal, Esteban Meneses Rojas**, cédula de identidad 3-0361-03089.

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Pertinencia y calidad de la propuesta científica	20	18
Experiencia del equipo	15	10.3
Resultados e impacto esperados	35	29
Factibilidad técnica de la propuesta	20	20
Cronograma y presupuesto	10	6
TOTAL	100	83.3

Se aprueba un monto total de hasta **₡10.924.800,00** (Diez millones novecientos veinticuatro mil ochocientos colones exactos) para atender los siguientes rubros: Servicios de investigación y apoyo técnico: ₡5.462.400,00 y Adquisición de Maquinaria y Equipo: ₡5.462.400,00. El desglose es el siguiente:

PRESUPUESTO RECOMENDADO DESPUES DE EVALUACION			
Rubros	Solicitado	Aporte de Contrapartida	Total
Rubros financiados			
Servicios de investigación y apoyo técnico	8 462 400		8 462 400
Adquisición o arrendamiento de licencias tecnológicas y a fuentes de información especializadas			
Insumos y materiales necesarios para la construcción y escalamiento de la producción del producto resultado de la investigación			
Adquisición de maquinaria y/o equipo esencial para la entidad en la ejecución del proyecto	8 462 400		8 462 400
Costos en adaptaciones menores			
Capacitación y entrenamiento de recursos humanos de la entidad			
Rubros contrapartida			
Remuneraciones		13 674 870	13 674 870
presupuesto operativo (dinero en efectivo) de las entidades postulantes		270 600	270 600
presupuesto operativo (dinero en efectivo) de terceros a las entidades postulantes			
TOTAL	16 924 800	13 945 470	30 870 270
Porcentaje del total del costo del proyecto%	43,9%	56,1%	100%

La Institución deberá aportar como contrapartida el monto total de **¢13.945.470,00**. Los recursos económicos serán administrados por la Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT), cédula jurídica No. 3-006-213777. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. La distribución de dicho monto y condiciones bajo las cuales se aprobó este proyecto son las mismas que se acogieron en la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-009-2020, celebrada el 19 de noviembre, 2020, punto 4, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0190-2020 de fecha 19 de noviembre, 2020. **Aprobado sujeto hasta que se tenga la reserva. ACUERDO FIRME**

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad solicitar a la Unidad de Evaluación Técnica y a la Secretaria Ejecutiva que, con respecto al proyecto de investigación Código FI-0005-20 de la Fundación Inciensa, solicitar una ampliación de información del proyecto al doctor Rolando Herrero Acosta, para que indique si hay o no hay un traslape con la propuesta que le aprobó el Instituto Nacional del Cáncer, Alemania (INC). ACUERDO FIRME

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-009-2020, celebrada el 19 de noviembre, 2020, punto 1, comunicado con el Oficio MICITT-STICT-OF-0190-2020 de fecha 19 de noviembre, 2020, de aprobar, el monto de US\$2000 (dos mil dólares) en su equivalente a colones para ser entregado al ganador del premio a la empresa Editorial de Ciencia y Tecnología: Editorial Universidad Nacional. ACUERDO FIRME

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos mediante el acuerdo tomado en el Acta FI-009-2020, celebrada el 19 de noviembre, 2020, punto 2, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0190-2020 de fecha 19 de noviembre, 2020, de aprobar la solicitud de cambio de investigador principal del proyecto FI-063B-19 presentada por la Universidad Nacional, denominado “Fortalecimiento de las capacidades regulatorias del Ministerio de Salud para la prevención y minimización de los impactos generados para el consumo de tabaco y sus derivados”. El investigador principal designado es el señor MSc. José Félix Rojas Marín, con cédula de identidad 1-1082-0562, correo electrónico: jose.rojas.marin@una.cr. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA PYMES EN EL MARCO DEL PROGRAMA Y PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA.--

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Solicitar a la empresa ganadora del premio como medio de cumplimiento para el inciso b) del Acuerdo 5, del Acta 1558, celebrada el 04/06/2001, una Declaración Jurada donde la empresa asume la responsabilidad por la utilización de los recursos de acuerdo a la naturaleza del premio;
- b) Aprobar el giro de los recursos a las empresas galardonadas en el Premio a la Excelencia de la Cámara de Industrias de Costa Rica a saber: Categoría Ruta a la Excelencia Nivel Oro, a la empresa Aromas y Sabores Técnicos S.A. (ASTEK), por un monto de US\$3000.00 dólares y la Categoría Ruta a la Excelencia Nivel Plata a la empresa Global Kemical, por un monto de US\$2.500.00 dólares.
- c) Solicitar a la Unidad de Vinculación y Asesoría, y a la Secretaría Ejecutiva que en la próxima sesión presenten una propuesta de reforma el inciso b) del Acuerdo 5, del Acta 1558, celebrada el 04/06/2001.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: SOLICITUD FP-006B-19, EMPRESA CAFERRAN.—

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan por unanimidad, ampliar los alcances del Acuerdo 7 del Acta Ordinaria 39-2019, celebrada el 17/12/2019 a la solicitud FP-006B-19, empresa Caferrán S.A. para que se lea “en conjunto con las Unidades de Implementación Universidad Nacional (a través del Laboratorio de Calidad e Innovación Agroalimentaria-CIAGRO) y

Fundación Centro de Alta Tecnología (a través del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas-CENIBiot), para que se ejecute el proyecto de innovación denominado “Innovación en una línea de productos tipo snacks mediante la incorporación de ingredientes funcionales naturales de origen costarricense así como la optimización de su vida útil y su empaque biodegradable”. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA.--

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VI: PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA”, para la próxima sesión.----

CAPÍTULO VII: INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.--

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VI: INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO VIII: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

Artículo 6: No se presentó ningún informe especial por parte de los miembros del Consejo Director.---